

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Campañas Fitozoosanitarias

Auditoría De Cumplimiento: 2019-5-08B00-19-0282-2020

282-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en su componente "Campañas Fitozoosanitarias", se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,338,599.3
Muestra Auditada	1,277,173.4
Representatividad de la Muestra	95.4%

La muestra auditada de 1,277,173.4 miles de pesos representa el 95.4% del presupuesto total ejercido del Programa S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria,

Componente: Campañas Fitozoosanitarias”, en la Partida Presupuestaria 43101 “Subsidios para la Inversión” con un importe de 1,338,599.3 miles de pesos, como se cita a continuación:

Importe ejercido por las Instancias Ejecutoras en el Componente Campañas Fitozoosanitarias (Miles de pesos)

Incentivo	Descripción	Importe Ejercido	Muestra	%
I	Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentarias.	683,707.5	683,707.5	100.0
II	Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas.	105,100.0	105,100.0	100.0
III	Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentarias.	488,365.9	488,365.9	100.0
	Gastos de Operación	61,425.9		
Totales		1,338,599.3	1,277,173.4	95.4

Fuente: Anexos Técnicos de Ejecución y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las Instancias Ejecutoras.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2019 en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad Responsable B00 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, por el importe de 1,886,384.3 miles de pesos, que corresponde a los cuatro componentes que lo integran, dentro de los cuales se encuentra el de Campañas Fitozoosanitarias.

Antecedentes

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) es un órgano administrativo desconcentrado de la SADER, con autonomía técnica, operativa y de gestión, al cual, de acuerdo con su Reglamento Interior, le corresponde presentar a la SADER la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de producción orgánica y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, así como facilitar la comercialización nacional

e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

Para lo anterior, el SENASICA tiene a su cargo el Programa Presupuestario S263 denominado Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), cuyo objetivo general, de acuerdo con sus Reglas de Operación, es el de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

Por otro lado, es de mencionar que en la fiscalización de la Cuenta Pública de 2017, la Auditoría Superior de la Federación llevó a cabo una auditoría a este programa en la que se determinaron deficiencias en el control presupuestal, operación y seguimiento de los recursos del programa sobre el cumplimiento de las medidas fitozoosanitarias, acuícolas y pesqueras, así como en la reducción y control de plagas, por lo que se determinó un monto pendiente de comprobar o reintegrar por 105,507.6 miles de pesos de recursos ejercidos por los estados de Chiapas, Jalisco, Michoacán y Sinaloa, para atender las campañas fitozoosanitarias a cargo de las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, lo cual generó tres Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y seis Pliegos de Observaciones.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Para la evaluación del control interno en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se consideró el Marco Integrado del Control Interno para el Sector Público, acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, que provee criterios para evaluar el diseño, implementación y la eficacia operativa del control interno en las instituciones del sector público y para determinar si el control interno es apropiado y suficiente para cumplir con el objetivo del programa en revisión, en el contexto de su operación y en función de la normativa aplicable.

Con base en la evaluación de la documentación y aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas del SENASICA, las cuales intervienen en la operación del Programa Presupuestario S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en su componente “Campañas Fitozoosanitarias” en el ejercicio 2019, se determinó lo siguiente:

En el marco del componente “Ambiente de Control” se precisó que en el presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, al SENASICA se le asignaron recursos para la operación del S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en su Componente “Campañas Fitozoosanitarias” en la modalidad de subsidios a la producción, cuya operación se reguló por Reglas de Operación específicas publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural se publicó en el DOF el 25 de junio de 2020, por lo que el ente fiscalizado no contó con este documento para la operación del programa en el ejercicio 2019. Los considerandos del programa sectorial refieren que éste se generó conforme a los Ejes Generales siguientes: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mientras que su Objetivo prioritario “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, mediante la “Estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos”, se vincula con el objetivo general del programa presupuestario en revisión.

Por otra parte, el informe anual de actividades 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses (CEPCI) del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), refiere que se implementó una jornada de difusión del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 5 de febrero de 2019; que se aprobó el contenido del Procedimiento de Atención de Denuncias y de su Protocolo; y que se acordaron siete indicadores para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta. Respecto al tema de capacitación, se informó que, mediante el portal “Educa” de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los servidores públicos tomaron el curso “Introducción a los Derechos Humanos”.

El 21 de julio de 2016 se publicó en el DOF el Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el cual establece, en sus artículos 15 y 16, las atribuciones de las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal, respectivamente, las cuales disponen, entre otras facultades, las de establecer y dirigir la organización, desarrollo, coordinación, evaluación y supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal, así como ejecutar, coordinar, supervisar y evaluar los programas y campañas para la prevención, control, y erradicación de plagas y enfermedades de los animales terrestres y acuáticos.

La estructura orgánica del SENASICA, vigente a partir del 11 de marzo de 2019, fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública con los oficios números SSFP/408/0748/2019 y SSFP/408/DGOR/0573/2019 del 30 de abril de 2019, y de cuya comparación contra la incluida en el Manual de Organización, se identificó que esta última se encuentra desactualizada, debido a la disminución de seis plazas en la Dirección General de Sanidad Vegetal (una plaza con nivel salarial de Secretaría Técnica y cinco más con nivel salarial de Jefatura de Departamento), y de otras seis plazas adscritas a la Dirección General de Salud Animal (todas ellas con nivel salarial de Jefatura de Departamento).

Al respecto, mediante una nota informativa, el ente fiscalizado aclaró que no existió necesidad de emitir oficios de designación de funciones correspondientes a las plazas canceladas debido a que corresponden a niveles de Jefatura de Departamento, las cuales, actualmente, se realizan por los niveles jerárquicos superiores (Subdirecciones y, en su caso, Direcciones de Área). Asimismo, se identificó que las funciones de las plazas canceladas y

reflejadas en el Manual de Organización no coinciden con las actividades que realiza el personal.

En los componentes de “Administración de Riesgos” y “Actividades de Control” aplicados para eliminar, disminuir o controlar los riesgos en la operación del programa en revisión, se identificó que, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa, las direcciones generales de Sanidad Vegetal y Salud Animal son las responsables de revisar y autorizar los programas de trabajo propuestos por las Instancias Ejecutoras para la operación del componente Campañas Fitozoosanitarias, y en el caso de que éstas correspondan a un Organismo Auxiliar, deberán contar con la cédula de registro vigente emitida por las citadas direcciones generales. Para ello, el SENASICA cuenta con su Manual de Procedimientos autorizado el 30 de octubre de 2016, vigente durante el ejercicio 2019.

El Manual de Procedimientos incluye actividades para la autorización de los Organismos Auxiliares de sanidad vegetal y de salud animal, así como para autorizar los programas de trabajo de las campañas fitosanitarias, pero no para las campañas fitozoosanitarias a cargo de la Dirección General de Salud Animal. Al respecto, el ente fiscalizado proporcionó un documento que describe las actividades genéricas que la citada dirección general realiza para autorizar los programas de trabajo a su cargo; sin embargo, éstas no se encuentran previstas en el referido manual.

La operación del programa se sujetó a las Reglas de Operación publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2019, las cuales definen los objetivos específicos de los componentes del programa; disponen los derechos y obligaciones para los beneficiarios, y prohibiciones y excusa para los servidores públicos; asimismo, incluyen actividades relativas a la planeación, programación y presupuestación, así como para la ejecución, seguimiento, supervisión y control del programa, con el señalamiento de los ámbitos de competencia de cada una de las partes que intervienen en la operación, además de la integración y obligaciones de una comisión para la supervisión y seguimiento de los recursos, entre otros. Con su análisis, se identificaron debilidades e insuficiencias de control que incidieron en la operación del programa, principalmente porque su parte operativa no se incluyó en las Reglas de Operación, sino en el documento denominado “Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, el cual no se publicó en el DOF; no obstante, se identificó que las Reglas de Operación aplicables a 2020 subsanaron parte de lo observado, por lo que los temas pendientes de atender se detallan en el resultado número 2 del presente informe.

Por lo que corresponde al componente de “Información y Comunicación”, se constató que las Reglas de Operación prevén, como obligación para las instancias que intervienen en el componente fiscalizado, informar de manera mensual, trimestral y final el seguimiento de la información física, financiera y técnica que se genere.

Finalmente, en el marco del componente de “Supervisión”, es importante mencionar que el Programa Anual de Evaluaciones de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019 (PAE) del Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), no se incluyeron evaluaciones externas específicas al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por lo que se revisó la “Ficha de Monitoreo 2017-2018” realizada a éste por el CONEVAL, en la que se identificó que el ente fiscalizado adquirió el compromiso de desarrollar un sistema en el que se puedan obtener datos específicos, autorizar, dar seguimiento y evaluar cada uno de los proyectos por operar al amparo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; sin embargo, de acuerdo con los resultados determinados en la presente revisión, se identificó que este compromiso no se ha cumplido.

El impacto de las deficiencias de control identificadas en las Reglas de Operación del programa, en lo aplicable al componente fiscalizado, se señalan en los resultados números 6, 9, 10 y 11 del presente informe.

Con base en lo antes descrito, se concluye que el control interno implementado para el cumplimiento del objetivo del programa en su Componente Campañas Fitozoosanitarias es insuficiente en su diseño y en su aplicación.

2019-5-08B00-19-0282-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria revise y actualice los manuales de Organización y de Procedimientos con la asignación de funciones que se correspondan con la estructura orgánica vigente; además, que incluya las actividades relativas a la revisión de los programas de trabajo de los incentivos y programas de su ámbito de competencia, con el fin de fortalecer el control interno.

2. *Reglas de Operación y Lineamientos Técnicos Específicos*

Reglas de Operación

Se verificó que las Reglas de Operación (RO) del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), para el ejercicio fiscal 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, y contaron con el dictamen regulatorio emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante el oficio número CONAMER/19/0727 del 27 de febrero de 2019.

Las Reglas de Operación del Programa disponen que su objetivo general es el de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción y, con ello, la certidumbre en estas actividades. El objetivo particular del componente auditado es operar las Campañas Fitozoosanitarias con la finalidad de realizar el control de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola y pecuaria. Para llevar a cabo su objetivo particular, el componente realiza su operación mediante tres tipos de incentivos, los cuales se operan con proyectos registrados en programas de trabajo que contienen las acciones por realizar para cumplir con los

objetivos de cada incentivo. Los citados tres incentivos brindan atención de la forma siguiente:

- I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas. Atiende lo referente a plagas que afectan a cultivos que forman parte de la canasta básica.
- II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas. Atiende lo referente a las especies de peces, crustáceos, y moluscos.
- III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas. Ofrece atención a programas zoonositarios en rumiantes, pruebas diagnósticas de tuberculosis bovina y brucelosis para el ganado bovino; asimismo, para el ganado ovino y caprino realizar la prueba de brucelosis, o bien, para ambos casos verificar que se presente la constancia vigente de hatu libre.

Con el análisis de las Reglas de Operación del Programa se observó que su contenido le resta transparencia al ejercicio de los recursos por las razones siguientes:

- La mecánica operativa no define los procedimientos y lineamientos específicos para la selección de los beneficiarios del programa.
- No precisan el procedimiento operativo para que las Instancias Ejecutoras realicen el cierre físico-financiero de los Programas de Trabajo.
- No disponen los montos máximos para cada concepto de incentivo, sino únicamente lo referencian al monto total por entidad federativa publicado en el anexo 11.1 del PEF 2019.
- Respecto de la ejecución de los proyectos de los Programas de Trabajo del Componente Campañas Fitozoonositarias, no establecen, de manera específica, qué tipo de bienes o servicios podrán adquirirse con los recursos del programa, ni los montos respectivos.
- Disponen de un plazo máximo de 30 días naturales para que los FOFAE transfieran los recursos a los Organismos Auxiliares, lo que difiere de lo establecido en la cláusula tercera de los Convenios de Coordinación formalizados con los gobiernos de las 32 entidades federativas, la cual indica que deben ser 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que el FOFAE cuente con la disponibilidad de dichos recursos.
- Omiten la obligación del SENASICA para verificar que los FOFAE transfieran los recursos del programa a las Instancias Ejecutoras en el plazo establecido.

Lineamientos Técnicos Específicos

El artículo 7, fracción XVI, de las Reglas de Operación 2019 establece que "La administración y ejercicio de los incentivos, así como la ejecución de las acciones serán responsabilidad de la Instancia Ejecutora, la cual deberá cumplir las disposiciones descritas en los Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; al respecto, con el análisis de dichos lineamientos, se comprobó que fueron autorizados por el Director en Jefe del SENASICA en marzo de 2019, que fueron publicados en la dirección electrónica "<https://www.gob.mx/senasica/documentos/lineamientos-tecnicos-especificos-para-la-ejecucion-y-operacion-del-programa-de-sanidad-e-inocuidad-agroalimentaria-2019>", y que en ellos se citan las obligaciones que tienen las Instancias Ejecutoras para el ejercicio de los recursos federales otorgados por el SENASICA.

Los Lineamientos disponen que en los Programas de Trabajo deberán establecerse actividades relacionadas con los aspectos siguientes:

- 1) Programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y control de los recursos a emplear.
- 2) Descripción del procedimiento para realizar la radicación de los recursos, el tiempo en el que deberán radicarse a las instancias ejecutoras y que estas últimas deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a la recepción de los recursos.
- 3) Seguimiento de la información física financiera y técnica mediante los controles establecidos y registrarlos en los informes que se deberán rendir con una periodicidad mensual, trimestral y final, así como el proceso de cómo se llevará a cabo el cierre del Programa de Trabajo y las instancias que participan en el mismo.
- 4) Integración de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, y las funciones y atribuciones de cada uno de sus integrantes, así como las propias del comité.
- 5) Lineamientos administrativos a los cuales deberán ajustarse cada una de las instancias ejecutoras para el adecuado control del ejercicio de los recursos y, de manera específica, cómo se deberá emplear la ejecución de los recursos en los conceptos de gasto permitidos (bienes y servicios) y los montos permitidos para cada concepto.
- 6) Ejecución, seguimiento y control del Programa de Trabajo, incluidas sus modificaciones, así como sus diagramas.

Cabe citar que aun cuando los Lineamientos Técnicos antes mencionados incluyen la operación del componente Campañas Fitozoosanitarias, su contenido no forma parte de las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, por lo que se incumplió los artículos 75, fracción II, y 77, fracción II, incisos a) y b), de

la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y Quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

2019-5-08B00-19-0282-01-002 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca los mecanismos de supervisión para verificar la congruencia de las Reglas de Operación del Programa S263 "Programa Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria", o de cualquier otra denominación que reciba el programa, con los demás instrumentos jurídicos que los rigen; asimismo, que incluyan lo siguiente: los procedimientos y lineamientos específicos para la selección de sus beneficiarios; el procedimiento operativo para que las Instancias Ejecutoras realicen el cierre físico-financiero de los Programas de Trabajo; los montos máximos para cada concepto de incentivo y el tipo de bienes o servicios que podrán adquirirse con los recursos del programa, así como la obligación para los Fideicomisos de Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado de proporcionar al SENASICA los documentos que acrediten las transferencias de recursos a las Instancias Ejecutoras, con el fin dar transparencia al ejercicio de los recursos.

3. *Análisis presupuestal*

Mediante el oficio 510.-0100/2019 del 16 de enero de 2019, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) notificó al Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 que le corresponde al SENASICA. Dicha cantidad asciende a 5,856,522.3 miles de pesos, de los cuales, 4,128,127.5 miles de pesos, corresponden al Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", y de los que 2,128,127.4 miles de pesos correspondieron al programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad y Calidad Agroalimentaria".

Cabe destacar que el Programa de Sanidad y Calidad Agroalimentaria se integra por cuatro componentes; en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) los importes se presentan al nivel del programa, mientras que en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se incluye una clasificación programática con un nivel adicional al nivel del componente. Con la finalidad de verificar la correspondencia de las cifras reportadas en la CHPF y en el EEP, se compararon los importes del nivel Programa Presupuestario; como resultado, se identificó que el presupuesto aprobado ascendió a 2,128,127.4 miles de pesos, con ampliaciones de 5,560,127.1 miles de pesos y reducciones por 5,801,870.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 1,886,384.3 miles de pesos. Al respecto, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria que fueron registrados y autorizados por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como se indica a continuación:

Comparativo de cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto, del Programa S263, por componente

(Miles de Pesos)

Componente	Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1. (7FC) Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	603,442.3	602,364.8	961,233.7	244,573.4	244,573.4
2. (7FF) Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	603,442.3	768,643.2	1,326,155.2	45,930.3	45,930.3
3. (7FG) Campañas Fitozoosanitarias	603,442.3	3,402,490.7	2,667,333.7	1,338,599.3	1,338,599.3
4. (7FH) Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	317,800.5	756,596.3	817,115.5	257,281.3	257,281.3
Gastos de Operación	0.0	30,032.1	30,032.1	0.0	0.0
Totales reportados en el EEP	2,128,127.4	5,560,127.1	5,801,870.2	1,886,384.3	1,886,384.3
Totales reportados en la CHPF	2,128,127.4			1,886,384.3	1,886,384.3
Diferencias	0.0			0.0	0.0

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto SENASICA y Cuenta Pública 2019, publicada en el portal electrónico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El importe ejercido en los cuatro componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por 1,886,384.3 miles de pesos, se sustenta en 153 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales correspondieron a los recursos federales transferidos a los FOFAE por 1,904,774.3 miles de pesos, menos los reintegros que éstos efectuaron a la Tesorería de la Federación por 18,390.0 miles de pesos, de lo cual resultó un presupuesto ejercido por 1,886,384.3 miles de pesos en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, en términos del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se indica a continuación:

Importes de las CLC pagadas y reintegros del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria por Componente
(Miles de pesos)

Componente/	CLC	Reintegros	Neto
1) Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias (7FC).	246,657.0	-2,083.6	244,573.4
2) Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias (7FF).	46,496.6	-566.3	45,930.3
3) Campañas fitozoosanitarias (7FG).	1,352,111.9	-13,512.6	1,338,599.3
4) Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (7FH).	259,508.8	-2,227.5	257,281.3
Totales	1,904,774.3	-18,390.0	1,886,384.3

Fuente: Base de datos de CLC y Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 2019.

El importe de 1,338,599.3 miles de pesos, señalado en el cuadro anterior, ejercido en el componente de Campañas Fitozoosanitarias, se integra como sigue:

Importes de las Cuentas por Liquidar Certificadas y de los reintegros a la Tesorería de la Federación del Componente Campañas Fitozoosanitarias

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	CLC	Reintegros	Neto
Aguascalientes	10,993.3	-179.3	10,814.0
Baja California	20,188.6	-166.0	20,022.6
Baja California Sur	19,144.6	-265.5	18,879.1
Campeche	33,691.5	-686.9	33,004.6
Chiapas	75,999.6	-1,743.0	74,256.6
Chihuahua	54,919.5	-319.4	54,600.1
Coahuila	41,170.7	0.0	41,170.7
Colima	19,107.4	-59.1	19,048.3
Ciudad de México	609.1	0.0	609.1
Durango	43,101.2	-131.5	42,969.7
Estado de México	26,803.0	-467.2	26,335.8
Guanajuato	40,328.5	-176.6	40,151.9
Guerrero	48,271.7	-30.7	48,241.0
Hidalgo	33,785.2	-16.6	33,768.6
Jalisco	76,012.9	0.0	76,012.9
Michoacán	82,254.0	-175.7	82,078.3
Morelos	23,109.8	-69.4	23,040.4
Nayarit	45,574.2	-295.4	45,278.8
Nuevo León	35,470.0	-64.5	35,405.5
Oaxaca	37,264.3	-597.1	36,667.2
Puebla	48,222.1	-2.1	48,220.0
Querétaro	18,483.2	-2,345.9	16,137.3
Quintana Roo	16,666.0	-131.9	16,534.1
San Luis Potosí	39,990.5	-78.5	39,912.0
Sinaloa	147,895.2	-796.3	147,098.9
Sonora	57,258.0	-210.3	57,047.7
Tabasco	40,042.1	-94.1	39,948.0
Tamaulipas	66,030.5	-113.3	65,917.2
Tlaxcala	6,310.9	-381.8	5,929.1
Veracruz	79,905.8	-406.3	79,499.5
Yucatán	31,501.0	-3,430.4	28,070.6
Zacatecas	32,007.5	-77.8	31,929.7
Totales	1,352,111.9	-13,512.6	1,338,599.3*

Fuente: Base de datos de CLC y Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 2019.

* Incluye gastos de operación del programa.

4. *Organismos Auxiliares*

De acuerdo con el artículo 7, fracción VIII, de las Reglas de Operación, únicamente podrán ser Instancias Ejecutoras de los recursos del programa aquellos Organismos Auxiliares que cuenten con la autorización del SENASICA para fungir como tales.

Con la finalidad de verificar que todos los Organismos Auxiliares que participaron en el componente revisado contaron con la aprobación para operar, se analizaron los oficios con los cuales el ente fiscalizado, mediante sus direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal, los autorizó, como se indica enseguida:

Se constató que se emitieron 90 oficios de autorización con diversos periodos, y que en todos los casos la autorización estuvo vigente en 2019, de los cuales, la Dirección General de Sanidad Vegetal autorizó a los Organismos Auxiliares en las 32 entidades federativas para fungir como Instancias Ejecutoras del incentivo "Prevención, control, erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas", mientras que la Dirección General de Salud Animal autorizó a 27 Organismos Auxiliares en igual número de entidades federativas para fungir como Instancias Ejecutoras del incentivo "Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas" (no participaron Coahuila, Durango, Guanajuato, Nuevo León y la Ciudad de México), y en el mismo orden, autorizó a 31 Organismos Auxiliares como Instancias Ejecutoras del incentivo "Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas" (la CDMX no participó), de lo que no se determinaron observaciones.

5. *Instrumentos jurídicos*

El Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 establece, en su artículo 32, fracción VIII, inciso a), que los apoyos de recursos a las entidades federativas para la ejecución de proyectos productivos y/o estratégicos de impacto estatal o regional deben ser depositados en los Fideicomisos de Fomento Agropecuario del Estado (FOFAE), en los términos de los convenios de coordinación y de las Reglas de Operación; en tanto que el artículo 7, fracción VI, de las Reglas de Operación, describe que el SENASICA formalizará su operación considerando, entre otros, los instrumentos jurídicos, tales como Convenios de Coordinación celebrados entre la SADER y las entidades federativas correspondientes, así como sus respectivos Anexos Técnicos y Programas de Trabajo, los cuales, en términos del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sustentan el presupuesto comprometido.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas antes señaladas, se revisaron los instrumentos jurídicos antes mencionados no determinándose observaciones.

Del importe transferido mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas a los FOFAE por 1,338,599.3 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 1,277,173.4 miles de pesos que corresponden a los programas de trabajo autorizados para la operación de los tres

incentivos del componente “Campañas Fitozoosanitarias”, los cuales no incluyeron los recursos correspondientes a gastos de operación, como se muestra a continuación:

Integración de los Programas de Trabajo
(Miles de pesos)

Entidad	Incentivo			Total
	I	II	III	
Aguascalientes	5,462.7	1,526.7	3,389.1	10,378.5
Baja California	11,560.8	2,371.3	5,288.2	19,220.3
Baja California Sur	6,772.9	3,573.5	7,896.0	18,242.4
Campeche	11,242.4	2,169.0	18,443.8	31,855.2
Coahuila	9,414.2	0.0	29,514.0	38,928.2
Colima	11,101.5	1,330.5	5,846.9	18,278.9
Chiapas	50,173.3	3,003.6	18,492.0	71,668.9
Chihuahua	13,810.7	2,727.0	35,357.0	51,894.7
Ciudad de México	555.3	0.0	0.0	555.3
Durango	16,007.8	0.0	24,718.5	40,726.3
Guanajuato	14,259.2	0.0	23,733.7	37,992.9
Guerrero	26,223.7	4,332.0	15,018.3	45,574.0
Hidalgo	12,128.3	3,609.5	16,132.0	31,869.8
Jalisco	30,558.6	4,058.0	37,073.0	71,689.6
Estado de México	8,916.2	4,535.0	11,853.0	25,304.2
Michoacán	50,589.3	3,799.9	23,034.0	77,423.2
Morelos	14,325.6	3,256.2	4,321.2	21,903.0
Nayarit	31,361.3	5,154.0	6,531.6	43,046.9
Nuevo León	21,248.8	0.0	12,252.5	33,501.3
Oaxaca	23,664.2	3,220.9	8,445.2	35,330.3
Puebla	24,954.6	3,781.4	16,814.0	45,550.0
Querétaro	10,605.7	968.1	6,008.0	17,581.8
Quintana Roo	8,859.0	2,216.1	4,784.4	15,859.5
San Luis Potosí	25,138.9	1,621.4	11,005.0	37,765.3
Sinaloa	87,600.0	19,089.0	32,381.0	139,070.0
Sonora	29,277.5	12,239.6	12,356.0	53,873.1
Tabasco	22,212.6	4,090.2	11,547.0	37,849.8
Tamaulipas	30,538.7	3,496.4	28,518.0	62,553.1
Tlaxcala	2,200.4	1,426.9	2,387.0	6,014.3
Veracruz	41,687.9	2,813.0	31,063.5	75,564.4
Yucatán	20,212.0	2,444.2	7,137.1	29,793.3
Zacatecas	11,043.4	2,246.6	17,024.9	30,314.9
Totales	683,707.5	105,100.0	488,365.9	1,277,173.4

- I. Prevención, control o erradicación de plagas Fitosanitarias reglamentadas.
- II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas.
- III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Fuente: Programas de trabajo por incentivo.

6. *Ministración de recursos a los FOFAE*

De conformidad con el inciso a), fracción VIII, del artículo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) para el ejercicio 2019 serían depositados en los Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE), en los términos de los Convenios de Coordinación y de las Reglas de Operación, por lo que, con base en la cláusula Tercera de los Convenios de Coordinación, formalizados entre la SADER y los gobiernos de las 32 entidades federativas, el SENASICA y los citados gobiernos estatales formalizaron los respectivos Anexos Técnicos de Ejecución en los cuales se establecieron los montos máximos de las aportaciones federales y estatales que comprometieron cada una de las partes para ejecutar el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) del ejercicio 2019.

Al respecto, se constató que mediante 153 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se radicaron 1,904,774.3 miles de pesos a los FOFAE, mientras que, con el análisis de los referidos Anexos Técnicos de Ejecución, se identificó que el importe máximo de recursos federales a transferir a los FOFAE a las 32 entidades federativas ascendió a 1,909,300.0 miles de pesos.

De los importes radicados, se comprobó que 1,352,111.9 miles de pesos correspondieron a los FOFAE y que en los Anexos Técnicos de Ejecución del Componente Campañas Fitozoosanitarias se formalizó un importe máximo a transferir de 1,351,806.2 miles de pesos. Con la comparación de las CLC emitidas a los FOFAE contra los montos formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución del Componente Campañas Fitozoosanitarias, se identificó que en 19 casos se transfirieron 606.7 miles de pesos que superaron los montos máximos formalizados, y 13 casos, por 301.0 miles de pesos, no los superaron, como se indica a continuación:

Entidades Federativas a las que se ministraron recursos mediante CLC por montos superiores a los formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	CLC	Anexos Técnicos	Diferencia
1	Aguascalientes	10,993.3	10,946.3	47.0
2	Baja California	20,188.6	20,148.3	40.3
3	Baja California Sur	19,144.6	19,109.6	35.0
4	Campeche	33,691.5	33,642.7	48.8
5	Ciudad de México	609.1	592.1	17.0
6	Colima	19,107.4	19,077.9	29.5
7	Estado de México	26,803.0	26,748.2	54.8
8	Guanajuato	40,328.5	40,277.9	50.6
9	Hidalgo	33,785.2	33,769.0	16.2
10	Morelos	23,109.8	23,079.6	30.2
11	Nayarit	45,574.2	45,574.1	0.1
12	Querétaro	18,483.2	18,459.1	24.1
13	Quintana Roo	16,666.0	16,620.0	46.0
14	Sinaloa	147,895.2	147,868.2	27.0
15	Sonora	57,258.0	57,218.0	40.0
16	Tabasco	40,042.1	40,029.7	12.4
17	Tlaxcala	6,310.9	6,270.0	40.9
18	Yucatán	31,501.0	31,463.1	37.9
19	Zacatecas	32,007.5	31,998.6	8.9
Total		623,499.1	622,892.4	606.7

Fuente: Anexos Técnicos de Ejecución modificatorios y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Entidades Federativas a las que se ministraron recursos mediante CLC por montos que se encuentran dentro de los máximos formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución
(Miles de pesos)

Núm.	Entidad Federativa	CLC	Anexos Técnicos	Diferencia
1	Chiapas	75,999.6	76,016.4	-16.8
2	Chihuahua	54,919.5	54,942.4	-22.9
3	Coahuila	41,170.7	41,220.1	-49.4
4	Durango	43,101.2	43,131.3	-30.1
5	Guerrero	48,271.7	48,293.6	-21.9
6	Jalisco	76,012.9	76,033.6	-20.7
7	Michoacán	82,254.0	82,289.7	-35.7
8	Nuevo León	35,470.0	35,472.0	-2.0
9	Oaxaca	37,264.3	37,275.5	-11.2
10	Puebla	48,222.1	48,229.3	-7.2
11	San Luis Potosí	39,990.5	39,995.6	-5.1
12	Tamaulipas	66,030.5	66,077.3	-46.8
13	Veracruz	79,905.8	79,937.0	-31.2
Total		728,612.8	728,913.8	-301.0

Fuente: Anexos Técnicos de Ejecución modificatorios y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Sobre el particular, mediante una nota informativa, la entidad fiscalizada aclaró que los recursos destinados a gastos de operación dentro del Anexo Técnico de Ejecución se establecen de manera general y son aplicables para los componentes del programa; además, informó que una parte de estos gastos se concentró en el componente de Campañas Fitozoosanitarias para una identificación más clara y rápida. Lo anterior se constató con los oficios mediante los cuales el SENASICA informó a las representaciones de la Secretaría de Agricultura Desarrollo Agropecuario en las entidades federativas los importes y conceptos de recursos transferidos a los FOFAE.

Por lo que corresponde a la recepción de los recursos antes citados, se verificó que los FOFAE emitieron los recibos con el importe global que les fue transferido, el cual incluye los recursos de los cuatro componentes que forman parte del programa. Cabe citar que, en su gran mayoría, los recibos describieron los importes correspondientes a cada uno de los cuatro componentes, con excepción de los expedidos por los FOFAE estatales de Baja California Sur, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sonora y Veracruz, los cuales no reflejan el monto de los recursos que corresponden a cada componente, por lo que se determinó una falta de supervisión del cumplimiento del numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019, toda vez que en éste se establece la obligación para los FOFAE de emitir los recibos con la desagregación por componente.

2019-5-08B00-19-0282-01-003 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria fortalezca los mecanismos de supervisión aplicables a la ministración de recursos para asegurar que los recursos ministrados a los Fideicomisos del Fondo de Fomento Agropecuario de los Estados se transfieran y utilicen, a su vez, en cada uno de los componentes e incentivos para los que fueron designados, con la finalidad de que las acciones de los programas cumplan con los objetivos del Componente de Campañas Fitozoosanitarias.

7. *Recepción de Recursos por los Organismos Auxiliares*

Con la finalidad de verificar que los importes transferidos a las Instancias Ejecutoras en las 32 entidades federativas son consistentes con los montos formalizados en los apéndices III de los Anexos Técnicos de Ejecución por un monto de 1,277,173.4 miles de pesos, se comprobó que los 90 Organismos Auxiliares designados como Instancias Ejecutoras, del componente fiscalizado, emitieron 430 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que correspondieron a la recepción de los recursos por los FOFAE de las 32 entidades federativas, y con el importe de 1,277,173.4 miles de pesos, de acuerdo con los recursos formalizados en los Anexos Técnicos de Ejecución.

Los importes transferidos para la operación de los tres incentivos son los siguientes:

**Integración de la programación del ejercicio del importe ministrado para la
operación
del Componente Campañas Fitozoosanitarias
(Miles de pesos)**

Incentivo	Descripción	Importe	CFDI
I	Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentarias	683,707.5	151
II	Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas*	105,100.0	100
III	Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentarias	488,365.9	179
Total		1,277,173.4	430

Fuente: Anexos Técnicos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

* nota: en este incentivo existió un reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,090.8 miles de pesos, que no fueron transferidos en su momento al Organismo Auxiliar del estado de Chihuahua.

8. Integración de las Comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria

El numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019 dispone la obligación de las 32 entidades federativas del país de integrar e instalar sus comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Las comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria son conformadas para auxiliar al ente fiscalizado en las actividades de seguimiento de los proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; su integración y funciones se establecen en el lineamiento antes citado y se integran por un representante de cada una de las instancias siguientes: SADER, SENASICA, las secretarías de Desarrollo Agropecuario estatales y la Instancia Ejecutora.

De lo anterior, se verificó que las 32 entidades federativas beneficiarias del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019 formalizaron las respectivas actas de la integración e instalación de sus respectivas comisiones, de conformidad con la normativa antes citada.

Adicionalmente, con la finalidad de revisar la comprobación del ejercicio de los recursos federales, de la muestra auditada de 1,277,173.4 miles de pesos, se seleccionaron, para la revisión de la comprobación del ejercicio de los recursos, las entidades federativas de Durango, Oaxaca y Querétaro, las cuales ejercieron, en su conjunto, el importe de 93,638.4 miles de pesos, con la integración siguiente:

**Integración de la Muestra
(Miles de pesos)**

Componente Campañas fitozoosanitarias	Importe ejercido
1. Durango	40,726.3
2. Oaxaca	35,330.3
3. Querétaro	17,581.8
Total	93,638.4

Fuente: Anexos Técnicos de Ejecución y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las Instancias Ejecutoras.

El análisis y las conclusiones de la comprobación del ejercicio de los recursos se presenta en los resultados números 9, 10 y 11 de este informe.

9. Comprobación del ejercicio de los recursos del estado de Durango

Para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación, formalizado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el gobierno del estado de Durango, ambas partes suscribieron, el 28 de marzo de 2019, el “Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio presupuestal 2019 del estado de Durango”, el cual fue modificado el 30 de julio de 2019, y de acuerdo con su apéndice III, el importe de 40,726.3 miles de pesos, correspondiente a los recursos federales autorizados a los dos incentivos que integran el Componente Campañas Fitozoosanitarias en el estado de Durango, se conformó de la manera siguiente:

Apéndice III Modificatorio

(Miles de pesos)

Componente	Total, por concepto de incentivo			Metas físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
III. Campañas Fitozoosanitarias					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas					
2019 Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	7,957.1	0.0	7,957.1	Proyecto	1
2019 Campaña contra Plagas de Reglamentadas del Algodonero	6,907.0	2,685.8	9,592.8	Proyecto	1
2019 Campañas contra Pulgón Amarillo del Sorgo	1,143.7	0.0	1,143.7	Proyecto	1
Subtotal	16,007.8	2,685.8	18,693.6	Proyectos	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas					
2019 Influenza aviar	432.2	170.0	602.2	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la rabia en bovinos	1,082.3	500.0	1,582.3	Proyecto	1
2019 Varroasis	432.3	100.0	532.3	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales	6,046.5	1,150.0	7,196.5	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional para el control de la garrapata boophilus spp	500.0	2,300.0	2,800.0	Proyecto	1
2019 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos.	500.0	100.0	600.0	Proyecto	1
2019 Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	15,725.2	3,640.0	19,365.2	Proyecto	1
Subtotal	24,718.5	7,960.0	32,678.5	Proyectos	7
Total	40,726.3	10,645.8	51,372.1	Proyectos	10

Fuente: Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019 y su convenio modificatorio.

Los recursos específicos para la operación de los dos incentivos ascienden a 40,726.3 miles de pesos; de ello, se constató que los Organismos Auxiliares que operaron los incentivos emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los recursos recibidos. Se verificó también que el FOFAE cumplió con el plazo señalado para transferir los recursos a los Organismos Auxiliares.

Asimismo, se comparó el importe de los Programas de Trabajo elaborados por los Organismos Auxiliares contra el de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la recepción de los recursos, y se identificó que la Dirección General de Salud Animal, con el oficio número BOO.02.02.03.-3752.-9410.2019 del 19 de diciembre de 2019, autorizó un aumento al proyecto de "Varroasis" por 247.4 miles de pesos. Los Programas de Trabajo, se conformaron de la manera siguiente:

Programas de trabajo de los Organismos Auxiliares**(Miles de pesos)**

Incentivo	Proyecto	Importe
I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Algodonero	6,907.0
	Moscas de la fruta	7,957.1
	Sorgo	1,143.7
	Subtotal	16,007.8
III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	Influenza Aviar	454.0
	Rabia	1,081.6
	Varroasis	676.2
	Brucelosis	6,156.3
	Garrapata	500.0
	Eliminación de animales positivos	1,195.0
	Tuberculosis	14,902.8
Subtotal	24,965.9	
Total	40,973.7	

Fuente: Programas de trabajo del Componente Campañas Fitozoosanitarias del Estado de Durango.

Para revisar la ejecución de los Programas de Trabajo, por parte de los Organismos Auxiliares, se analizaron las Actas de Cierre Operativo Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019 del Comité Estatal de Sanidad Vegetal y del Comité Estatal de fomento y Protección Pecuaria del estado de Durango, los cuales participaron como Instancias Ejecutoras de los incentivos que integraron el Componente Campañas Fitozoosanitarias en el estado de Durango.

De conformidad con las Reglas de Operación, las actas antes mencionadas fueron elaboradas por la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, las cuales validan el cierre físico-financiero para su posterior envío a la Unidad Responsable. En su contenido, también se establecen los incentivos ejercidos, devengados y los que deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, así como las metas alcanzadas en la ejecución del Programa de Trabajo y, en su caso, la justificación de las metas no cumplidas al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2019.

Metas físicas

Con el análisis de las metas físicas y de sus respectivas justificaciones reportadas en el Acta de Cierre Operativo de los incentivos, se identificaron casos en los que no se realizaron a plenitud las actividades definidas en los Programas de Trabajo por situaciones ajenas a la gestión del Organismo Auxiliar, entre los que se citan los siguientes: fenómenos meteorológicos, características de las siembras y niveles de infestación, y por otra parte, también se identificaron explicaciones para justificar los incumplimientos, de cuya revisión se consideró que éstas son insuficientes para acreditar los incumplimientos, toda vez que el

Organismo Auxiliar argumentó que no se cumplió con la meta por motivo de la radicación tardía de los recursos; sin embargo, se identificó que la radicación se correspondió con las fechas establecidas en el Programa de Trabajo; de igual modo, señaló que no cumplió con metas de actividades por motivo de modificaciones a su personal y por la incapacidad de un trabajador, no obstante, le competía instrumentar acciones administrativas para cumplir con las metas establecidas; también argumentó sobre actividades pendientes que están comprometidas por realizarse dentro del primer trimestre de 2020 sin que se haya acreditado el seguimiento sobre el cumplimiento de estos casos; finalmente, se reportaron reintegros a la Tesorería de la Federación que correspondieron a metas cumplidas parcialmente, sin mediar explicación alguna sobre el incumplimiento.

Cierre operativo

Las Actas de Cierre Operativo de los dos incentivos reportan un importe ejercido por 40,842.2 miles de pesos y reintegros por 131.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Integración del importe ejercido y reintegros del Componente Campañas Fitozoosanitarias del Estado de Durango
(Miles de pesos)

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos	Disminuciones	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
Prevención, Control y erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	16,007.8	0.0	0.0	16,007.8	15,954.0	53.8
Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	22,008.0	4,307.1	-1,349.2	24,965.9	24,888.2	77.7
Total	38,015.8	4,307.1	-1,349.2	40,973.7	40,842.2	131.5

Fuente: Actas de cierre operativo de los incentivos Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas y Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

De igual modo, los importes autorizados, ejercidos y reintegros al nivel del proyecto son los siguientes:

**Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos	Disminuciones	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
2019 Campaña Nacional contra moscas de la fruta	7,957.1	0.0	0.0	7,957.1	7,942.5	14.5
2019 Campaña contra plagas reglamentadas del algodón	6,907.0	0.0	0.0	6,907.0	6,887.3	19.7
2019 Campaña contra Pulgón Amarillo de Sorgo	1,143.7	0.0	0.0	1,143.7	1,124.2	19.6
Total	16,007.8	0.0	0.0	16,007.8	15,954.0	53.8

Fuente: Acta de cierre operativo del incentivo Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas formalizada el 22 de enero de 2020.

**Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos	Disminuciones	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
Influenza Aviar	432.2	21.8	0.0	454.0	454.0	0.0
Campaña nacional contra la rabia en bovinos	382.3	700.0	-0.7	1,081.6	1,081.6	0.0
Varroasis	432.3	247.4	-3.5	676.2	676.2	0.0
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	5,036.0	1,120.3	0.0	6,156.3	6,156.3	0.0
Campaña nacional para el control de la garrapata	0.0	500.0	0.0	500.0	490.3	9.7
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	0.0	1,520.0	-325.0	1,195.0	1,127.0	68.0
Tuberculosis	15,725.2	197.6	-1,020.0	14,902.8	14,902.8	0.0
Total	22,008.0	4,307.1	-1,349.2	24,965.9	24,888.2	77.7

Fuente: Acta de cierre operativo del incentivo Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas formalizada el 13 de marzo de 2020.

Comprobación del ejercicio del gasto

Se llevó a cabo la revisión a la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos citados en el acta del cierre operativo físico-financiero al 31 de diciembre de 2019, instrumento en el cual se dan por concluidas las actividades y quedan asentadas las cifras proporcionadas por cada una de las instancias ejecutoras, como resultado se determinaron las observaciones siguientes:

Incentivo Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas: en lo que se refiere al ejercicio del gasto en el rubro de recursos humanos, el ente fiscalizado proporcionó comprobantes de nómina y estados de cuenta bancarios para la administración de los recursos federales; del análisis a los respectivos documentos se determinó que el ente fiscalizado no acreditó el pago del entero del impuesto sobre la renta, ni los correspondientes a las cuotas y aportaciones de seguridad social del personal que participó en la ejecución del incentivo; además incluyó la autorización de la modificación al Programa de Trabajo para ejercer los recursos de economías para el pago del finiquito de dos empleados cuyo concepto no se encuentra vinculado para el debido funcionamiento de la Instancia Ejecutora; finalmente, los importes de las erogaciones reflejados en los estados de cuenta bancarios y los comprobantes del gasto del rubro de recursos humanos proporcionados por el ente fiscalizado no se corresponden entre sí, por un importe de 5,624.5 miles de pesos.

Asimismo, no se acreditó el ejercicio de los recursos correspondientes a los rubros de recursos materiales y servicios del proyecto de moscas de la fruta, por un importe de 151.7 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación respecto del monto observado de 5,776.2 miles de pesos, de cuyo análisis se determinó la aclaración de 151.7 miles de pesos y un importe pendiente de comprobar de 5,624.5 miles de pesos, del que se proporcionaron comprobantes de pago del rubro de recursos humanos, que no se corresponden con las erogaciones reflejadas en los estados de cuenta bancarios, en los cuales se administraron los recursos federales del programa, así como comprobantes del ejercicio de recursos en conceptos de gasto que no se encuentran vinculados al debido funcionamiento de la Instancia Ejecutora, como se muestra a continuación:

**Comprobación del ejercicio del gasto del incentivo.
Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente *
Campaña contra moscas de la fruta					
Recursos humanos	3,220.2	0.0	3,220.2	0.0	3,220.2
Materiales	3,767.2	3,653.5	113.7	113.7	0.0
Servicios	955.1	917.1	38.0	38.0	0.0
Subtotal	7,942.5	4,570.6	3,371.9	151.7	3,220.2
Campaña contra plagas reglamentadas del algodonero					
Recursos humanos	1,594.5	0.0	1,594.5	0.0	1,594.5
Materiales	1,259.9	1,259.9	0.0	0.0	0.0
Servicios	4,032.9	4,032.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	6,887.3	5,292.8	1,594.5	0.0	1,594.5
Programa Fitosanitario contra el pulgón amarillo del sorgo					
Recursos humanos	809.8	0.0	809.8	0.0	809.8
Materiales	291.6	291.6	0.0	0.0	0.0
Servicios	22.8	22.8	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,124.2	314.4	809.8	0.0	809.8
Total	15,954.0	10,177.8	5,776.2	151.7	5,624.5

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico-Financiero formalizada el 22 de enero de 2020 y documentación comprobatoria del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Incentivo Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas: en lo que refiere al rubro de recursos humanos, el ente fiscalizado proporcionó comprobantes de nómina y estados de cuenta bancarios para la administración de los recursos federales, del análisis a dichos documentos se determinó que el ente fiscalizado no acreditó el pago del entero del impuesto sobre la renta, ni los correspondientes a las cuotas y aportaciones de seguridad social del personal que participó en la ejecución del incentivo; además comprobó el ejercicio del gasto con pagos correspondientes a vales de despensa, sin que este concepto se encuentre autorizado en los “Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019”; finalmente, los importes de las erogaciones reflejados en los estados de cuenta bancarios y los comprobantes del gasto del rubro de recursos humanos proporcionados no se corresponden entre sí, por un importe de 13,820.2 miles de pesos.

Por otra parte, la documentación comprobatoria de los rubros de materiales y servicios de los proyectos de campañas contra la rabia, varroasis, brucelosis, garrapata, tuberculosis y la de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos, no se acreditó el ejercicio de los recursos por un importe de 3,517.0 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación respecto del monto observado de 17,337.2 miles de pesos, de cuyo análisis se determinó que se aclaró el importe de 14,629.0 miles de pesos, por lo que resultó un importe pendiente de comprobar de 2,708.2 miles de pesos, que incluyen 1,909.4 miles de pesos en los que se observaron pagos por conceptos de vales de despensa y préstamos al personal, que no están autorizados para su ejercicio con recursos federales; 257.7 miles de pesos de los rubros de recursos humanos y servicios en los que no se acreditó el ejercicio de los recursos; así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el importe de 541.1 miles de pesos, de los que no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, su pago con los recursos federales del programa, como se muestra a continuación:

**Comprobación del ejercicio del gasto del incentivo Control o erradicación de plagas
y enfermedades zoonositarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Influenza Aviar					
Recursos humanos	386.6	0.0	386.6	337.8	48.8
Materiales	37.4	37.4	0.0	0.0	0.0
Servicios	30.0	30.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	454.0	67.4	386.6	337.8	48.8
Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos					
Recursos humanos	270.0	0.0	270.0	236.0	34.0
Materiales	453.9	391.0	62.9	28.3	34.6 (b)
Servicios	357.7	178.9	178.8	29.3	149.5 (b)
Subtotal	1,081.6	569.9	511.7	293.6	218.1
Varroasis					
Recursos humanos	270.0	0.0	270.0	224.8	45.2
Materiales	323.4	323.4	0.0	0.0	0.0
Servicios	82.8	72.3	10.5	10.5	0.0
Subtotal	676.2	395.7	280.5	235.3	45.2
Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales					
Recursos humanos	2,891.0	0.0	2,891.0	2,462.6	428.4
Materiales	2,112.2	1,755.2	357.0	0.0	357.0(b)
Servicios	1,153.1	661.1	492.0	403.3	88.7(a)
Subtotal	6,156.3	2,416.3	3,740.0	2,865.9	874.1
Campaña Nacional para el control de la garrapata					
Materiales	406.2	406.2	0.0	0.0	0.0
Servicios	84.1	78.2	5.9	5.9	0.0
Subtotal	490.3	484.4	5.9	5.9	0.0
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos					
Materiales	1,127.0	0.0	1,127.0	1,127.0	0.0
Subtotal	1,127.0	0.0	1,127.0	1,127.0	0.0

Proyecto	Ejercido Cierre		Importe		
	Operativo	Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Campaña Nacional contra la tuberculosis bovina					
Recursos humanos	10,002.6	0.0	10,002.6	8,607.4	1,395.2 (a)
Materiales	2,415.7	2,415.7	0.0	0.0	0.0
Servicios	2,484.5	1,201.6	1,282.9	1,156.1	126.8(a)
Subtotal	14,902.8	3,617.3	11,285.5	9,763.5	1,522.0
Total	24,888.2	7,551.0	17,337.2	14,629.0	2,708.2

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico-Financiero formalizada el 13 de marzo de 2020 y documentación comprobatoria del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

(a): Rubros de gasto que integran el ejercicio de recursos sin documentación comprobatoria.

(b): Importes de los que no se identificó su pago en la cuenta bancaria específica.

Con lo expuesto, se identificaron deficiencias en la supervisión, por parte del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en coordinación con la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria del Estado de Durango, que impactaron en la falta de acreditación del ejercicio de los recursos por un importe de 8,332.7 miles de pesos, de los cuales 5,624.5 miles de pesos corresponden al incentivo Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas y 2,708.2 miles de pesos del incentivo Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Lo anterior incumplió los artículos 69, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción XVI, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura de Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, en correlación con los lineamientos Vigésimo Quinto, párrafo tercero, Cuadragésimo Noveno, párrafo segundo, y Septuagésimo, párrafo tercero de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

2019-5-08B00-19-0282-01-004 **Recomendación**

Para que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria implemente mecanismos de control en materia de programación y seguimiento del ejercicio de los recursos, a fin de que los calendarios de los programas de trabajo y los de ministración de recursos sean congruentes entre sí; y que en los documentos de cierre operativo, emitidos por las Comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en los estados, se dejen asentadas las justificaciones y/o aclaraciones, en su caso, de las actividades en las que se realizaron

reintegros a la Tesorería de la Federación; además para que documente el seguimiento a las acciones comprometidas después de los cierres operativos.

2019-A-10000-19-0282-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,624,459.68 pesos (cinco millones seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.), por la falta de comprobación del ejercicio de los recursos del incentivo Prevención, control y erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas, de los cuales se proporcionaron comprobantes de pago del rubro de recursos humanos que no se corresponden con las erogaciones reflejadas en los estados de cuenta bancarios en los cuales se administraron los recursos federales del programa, así como comprobantes del ejercicio de recursos en conceptos de gasto que no se encuentran vinculados al debido funcionamiento de la Instancia Ejecutora, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad, e Inocuidad Agroalimentaria 2019, numerales Décimo Sexto, Vigésimo Quinto, párrafo tercero, Cuadragésimo Noveno, párrafo segundo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

2019-A-10000-19-0282-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,708,155.85 pesos (dos millones setecientos ocho mil ciento cincuenta y cinco pesos 85/100 M.N.), por irregularidades en la comprobación de los recursos, que incluyen pagos por conceptos de vales de despensa y préstamos al personal, que no están autorizados para su ejercicio con recursos federales; falta de documentación comprobatoria en los rubros de recursos humanos y servicios, así como comprobación con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los que no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, su pago con los recursos federales del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, artículo 7, fracción XVI, y de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad, e Inocuidad Agroalimentaria 2019, numerales Décimo Sexto y Vigésimo Quinto párrafo tercero, Cuadragésimo Noveno párrafo segundo, Septuagésimo, párrafo tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

10. Revisión del programa en el estado de Oaxaca

Para el cumplimiento del objeto del convenio de coordinación formalizado por la SADER y el gobierno del estado de Oaxaca, ambas partes suscribieron, el 28 de marzo de 2019, el Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio presupuestal 2019 del estado de Oaxaca, el cual fue modificado el 30 de julio del 2019, y de acuerdo con su apéndice III, el importe de 35,330.3 miles de pesos, correspondientes a los recursos federales autorizados a los tres incentivos que integran el componente Campañas Fitozoosanitarias en el estado de Oaxaca, se conformó de la manera siguiente:

**Apéndice III Modificadorio
(Miles de pesos)**

Componente	Total, por concepto de incentivo			Metas físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
III. Campañas Fitozoosanitarias					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas					
2019 Campaña contra la cochinilla rosada	1,136.6	0.0	1,136.6	Proyecto	1
2019 Campaña contra la langosta	585.9	0.0	585.9	Proyecto	1
2019 Campaña contra plagas de cafeto	2,600.0	1,733.8	4,333.8	Proyecto	1
2019 Campaña contra plagas reglamentadas del aguacate	1,363.9	0.0	1,363.9	Proyecto	1
2019 Campaña contra trip oriental	849.9	0.0	849.9	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra moscas de la fruta	5,683.0	1,900.0	7,583.0	Proyecto	1
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	10,000.0	380.0	10,380.0	Proyecto	1
2019 Campaña contra Pulgón Amarillo de Sorgo	1,444.9	475.0	1,919.9	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario del Maguey	0.0	950.0	950.0	Proyecto	1
Subtotal	23,664.2	5,438.8	29,103.0	Proyectos	9
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas					
2019 Crustáceos	161.0	0.0	161.0	Proyecto	1
2019 Peces	3,059.9	760.0	3,819.9	Proyecto	1
Subtotal	3,220.9	760.0	3,980.9	Proyectos	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades de plagas reglamentadas					
2019 Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,521.3	0.0	1,521.3	Proyecto	1
2019 Varroasis	633.4	95.0	728.4	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales	2,993.8	0.0	2,993.8	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la tuberculosis	2,396.7	950.0	3,346.7	Proyecto	1

Componente	Total, por concepto de incentivo			Metas físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
III. Campañas Fitozoosanitarias					
2019 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	500.0	318.2	818.2	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional para el control de la garrapata boophilus spp	100.0	0.0	100.0	Proyecto	1
2019 Influenza aviar	300.0	0.0	300.0	Proyecto	1
Subtotal	8,445.2	1,363.2	9,808.4	Proyectos	7
Total	35,330.3	7,562.0	42,892.3	Proyectos	18

Fuente: Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución específico para la Operación del PSIA 2019.

Los recursos específicos para la operación de los tres incentivos ascienden a 35,330.3 miles de pesos y, de lo anterior, se constató que los Organismos Auxiliares que operaron los incentivos emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los recursos recibidos. Se verificó que el FOFAE cumplió con el plazo señalado para transferir los recursos a los Organismos Auxiliares.

Metas físicas

Con el análisis al Acta de Cierre Físico Financiero formalizada el 21 de febrero de 2019 y en el Acta de Cierre de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el estado de Oaxaca, formalizada el 27 de marzo de 2020, respecto de las metas físicas, se identificó que en un caso se estableció el compromiso de realizar la actividad en el primer trimestre del ejercicio 2020 debido a la liberación tardía de los recursos; sin embargo, no se acreditó el seguimiento sobre su cumplimiento, además que en 27 de 54 actividades analizadas correspondientes a los tres incentivos, se reflejó que éstas superaron el 100.0% de las metas programadas por lo que se determinaron deficiencias en el establecimiento de metas por parte de la Unidad Responsable del programa y de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Informe mensual a diciembre 2019

De conformidad con el artículo 22 de las Reglas de Operación del programa, los informes mensuales físico-financieros deben ser elaborados por los Organismos Auxiliares y presentados para la validación de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

Para corroborar la ejecución de los Programas de Trabajo, por parte de los Organismos Auxiliares, se analizaron las Actas de Cierre Operativo Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019 de los tres incentivos que integraron el Componente Campañas Fitozoosanitarias en el estado de Oaxaca.

De conformidad con las Reglas de Operación, los documentos antes mencionados son elaborados por la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y sirven para validar el cierre físico-financiero y, posteriormente, se envían a la Unidad Responsable. En su contenido también se establecen los incentivos ejercidos, devengados y los que deberán

reintegrarse a la Tesorería de la Federación, así como las metas alcanzadas en la ejecución del Programa de Trabajo y, en su caso, la justificación de las metas no cumplidas al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2019.

Las Actas de Cierre Operativo de los tres incentivos reportan un importe ejercido por 34,733.2 miles de pesos, y reintegros por 597.1 miles de pesos, respectivamente, como se muestra a continuación:

Cierre Operativo del Componente de Campañas Fitozoosanitarias
(Miles de pesos)

Proyecto	Programado	Programado	Radicado	Ejercido	Remanente	Reintegrado
	Original	Modificado				
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas						
2019 Campaña contra la cochinilla rosada	1,136.6	1,136.6	1,136.6	1,136.6	0.0	0.0
2019 Campaña contra la langosta	585.9	585.9	585.9	585.9	0.0	0.0
2019 Campaña contra plagas de cafeto	2,600.0	2,600.0	2,600.0	2,600.0	0.0	0.0
2019 Campaña contra plagas reglamentadas del aguacate	1,363.9	1,363.9	1,363.9	1,363.9	0.0	0.0
2019 Campaña contra trip oriental	849.9	849.9	849.9	849.9	0.0	0.0
2019 Campaña Nacional contra moscas de la fruta	5,683.0	5,683.0	5,683.0	5,682.9	0.1	0.1
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	10,000.0	10,000.0	10,000.0	9,999.9	0.1	0.1
2019 Campaña contra Pulgón Amarillo de Sorgo	1,444.9	1,444.9	1,444.9	1,444.9	0.0	0.0
Subtotal	23,664.2	23,664.2	23,664.2	23,664.0	0.2	0.2
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas						
2019 Crustáceos	91.9	161.0	161.0	161.0	0.0	0.0
2019 Peces	1,746.2	3,059.9	3,059.9	3,024.2	35.8	35.8
Subtotal	1,838.1	3,220.9	3,220.9	3,185.2	35.8	35.8
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades de plagas reglamentadas						
2019 Campaña Nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,521.3	1,521.3	1,521.3	1,511.7	9.6	9.6
2019 Varroasis	633.4	633.4	633.4	629.2	4.1	4.1
2019 Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales	2,993.8	2,993.8	2,993.8	2,984.8	9.0	9.0
2019 Campaña Nacional contra la tuberculosis	2,396.7	2,396.7	2,396.7	2,393.5	3.2	3.2
2019 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	500.0	500.0	500.0	0.0	500.0	500.0
2019 Campaña Nacional para el control de la garrapata boophilus spp	100.0	100.0	100.0	65.8	34.2	34.2
2019 Influenza aviar	300.0	300.0	300.0	299.0	1.0	1.0
Subtotal	8,445.2	8,445.2	8,445.2	7,884.0	561.1	561.1
Total	33,947.5	35,330.3	35,330.3	34,733.2	597.1	597.1

Fuente: Cierre operativo del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

Comprobación del ejercicio del gasto

Se revisó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos citados en el Acta del Cierre Operativo Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019, instrumento en el cual se dan por concluidas las actividades y quedan asentadas las cifras proporcionadas por cada una de las Instancias Ejecutoras, como resultado se determinaron las observaciones siguientes:

Incentivo I: Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas: no se acreditó documentalmente la comprobación del importe de 7,679.4 miles de pesos, los cuales se conforman por 6,711.8 miles de pesos en los rubros de gasto de recursos humanos, materiales y servicios y la falta del entero del Impuesto sobre la Renta por un importe de 967.8 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación para aclarar el monto observado de 7,679.4 miles de pesos, de cuyo análisis se comprobó el importe de 1,954.3 miles de pesos, y se determinó un importe pendiente de comprobar de 5,725.3 miles de pesos, el cual incluye 5,682.9 miles de pesos correspondientes a la Campaña contra Moscas de la Fruta, sustentados en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por dicho importe, de los cuales no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, que fueron pagados con los recursos federales del programa; además de la falta de documentación comprobatoria por 42.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

**Incentivo I: Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Concepto de Gasto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente *
Campaña Cochinilla Rosada					
Recursos humanos	705.5	491.5	214.0	214.0	0.0
Materiales	227.1	227.1	0.0	0.0	0.0
Servicios	204.0	204.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,136.6	922.6	214.0	214.0	0.0
Campaña contra la Langosta					
Recursos humanos	288.9	252.7	36.2	36.2	0.0
Materiales	197.6	197.6	0.0	0.0	0.0
Servicios	99.4	84.1	15.3	15.3	0.0
Subtotal	585.9	534.4	51.5	51.5	0.0
Campaña contra Plagas del Cafeto					
Recursos humanos	2,254.9	1,451.3	803.6	799.8	3.8
Materiales	8.6	8.6	0.0	0.0	0.0
Servicios	336.5	282.4	54.1	54.1	0.0
Subtotal	2,600.0	1,742.3	857.7	853.9	3.8

Concepto de Gasto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente *
Campaña contra Plagas reglamentadas del Aguacatero					
Recursos humanos	804.3	670.8	133.5	100.9	32.6
Materiales	372.7	372.7	0.0	0.0	0.0
Servicios	186.9	170.8	16.1	16.1	0.0
Subtotal	1,363.9	1,214.3	149.6	117.0	32.6
Campaña contra Trips Oriental					
Recursos humanos	477.2	368.2	109.0	109.0	0.0
Materiales	291.2	291.2	0.0	0.0	0.0
Servicios	81.5	81.5	0.0	0.0	0.0
Subtotal	849.9	740.9	109.0	109.0	0.0
Campaña contra Moscas de la Fruta					
Recursos humanos	2,273.1	0.0	2,273.1	0.0	2,273.1
Materiales	2,678.4	0.0	2,678.4	0.0	2,678.4
Servicios	731.4	0.0	731.4	0.0	731.4
Subtotal	**5,682.9	0.0	5,682.9	0.0	5,682.9
Campaña contra Plagas reglamentadas de los Cítricos					
Recursos humanos	3,906.0	3,393.3	512.7	508.3	4.4
Materiales	5,562.2	5,562.2	0.0	0.0	0.0
Servicios	531.7	531.7	0.0	0.0	0.0
Subtotal	**9,999.9	9,487.2	512.7	508.3	4.4
Campaña contra el Pulgón Amarillo del Sorgo					
Recursos humanos	737.4	666.5	70.9	69.3	1.6
Materiales	564.1	564.1	0	0	0
Servicios	143.4	112.1	31.3	31.3	0
Subtotal	1,444.9	1,342.8	102.1	100.6	1.6
Totales	23,664.0	15,984.5	7,679.5	1,954.3	5,725.3

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico-Financiero formalizada el 21 de febrero de 2020 y documentación comprobatoria del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

** Este importe incluye 0.2 miles de pesos que corresponden a reintegros realizados en las campañas de Moscas de la Fruta y Plagas reglamentadas de los Cítricos, no obstante, no se señala el concepto de gasto.

Incentivo II: Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades Acuícolas: no se acreditó documentalmente la comprobación del importe de 443.9 miles de pesos, los cuales se conforman por la falta del entero del Impuesto sobre la Renta del rubro de recursos humanos por un importe de 147.5 miles de pesos, y por la falta de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto el importe de 296.4 miles de pesos, correspondiente al rubro de servicios.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación, de cuyo análisis se determinó que se comprobó el importe observado de 443.9 miles de pesos, como se indica a continuación:

Incentivo II: Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades Acuícolas

Miles de pesos

Concepto de gasto	Ejercido cierre operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente *
Proyecto Peces					
Recursos humanos	1,406.5	1,259.0	147.5	147.5	0.0
Materiales	762.2	762.2	0.0		0.0
Servicios	855.5	559.1	296.4	296.4	0.0
Subtotales	3,024.2	2,580.3	443.9	443.9	0.0
Proyecto: Crustáceos					
Recursos humanos	46.5	46.5	0.0		0.0
Materiales	98.2	98.2	0.0		0.0
Servicios	16.3	16.3	0.0		0.0
Subtotales	161.0	161.0			
Totales	3,185.2	2,741.3	443.9	443.9	0.0

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico-Financiero formalizada el 21 de febrero de 2020 y documentación comprobatoria del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Incentivo III: Control o erradicación de plagas zoonositarias reglamentadas: no se acreditó documentalmente la comprobación del importe de 3,021.2 miles de pesos, que se conforman por la falta del entero del Impuesto sobre la Renta por un importe de 269.4 miles de pesos del rubro de gasto "Recursos Humanos", y por la falta de documentación comprobatoria del ejercicio del gasto por el importe de 2,760.1 miles de pesos, correspondiente a los rubros de recursos humanos, materiales y servicios.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos para atender las observaciones determinadas, de su análisis se determinó que aún continúa pendiente de aclarar el importe de 692.3 miles de pesos, integrados por 558.7 miles de pesos en el rubro de recursos humanos y 133.6 miles de pesos de los rubros de recursos materiales y servicios; lo anterior, debido a la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y sus respectivos pagos en los estados de cuenta bancarios que reflejen las erogaciones con recursos federales, como se indica a continuación:

Incentivo III: Control o Erradicación de Plagas Zoonositarias Reglamentadas

Miles de pesos

Concepto de gasto	Ejercido cierre operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente *
Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina					
Recursos humanos	1,681.0	1,358.3	322.7	37.9	284.8
Materiales	334.9	334.9	0.0	0.0	0.0
Servicios	377.6	377.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	2,393.5	2,070.8	322.7	37.9	284.8
Campaña Nacional contra la Brucelosis de los Animales					
Recursos humanos	1,268.0	820.1	447.9	223.8	224.1
Materiales	427.2	387.3	39.9	39.9	0.0
Servicios	1,289.6	994.4	295.2	295.2	0.0
Subtotal	2,984.8	2,201.8	783.0	558.9	224.1
Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y Especies ganaderas					
Recursos humanos	274.5	0.0	274.5	240.5	34.0
Materiales	425.7	0.0	425.7	425.7	0.0
Servicios	811.5	43.6	767.9	765.9	2.1
Subtotal	1,511.7	43.6	1,468.1	1,432.1	36.0
Campaña contra la Varroasis de las Abejas					
Recursos humanos	243.0	227.2	15.8	0.0	15.8
Materiales	178.7	174.9	3.8	3.3	0.5
Servicios	207.5	78.7	128.8	0.0	128.8
Subtotal	629.2	480.8	148.4	3.3	145.1
Influenza Aviar					
Recursos humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales	31.0	0.0	31.0	31.0	0.0
Servicios	268.0	0.0	268.0	265.7	2.3
Subtotal	299.0	0.0	299.0	296.7	2.3
Campaña Nacional contra la Garrapata Boophilus ssp					
Recursos humanos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales	1.9	1.9	0.0	0.0	0.0
Servicios	63.9	63.9	0.0	0.0	0.0
Subtotal	65.8	65.8	0.0	0.0	0.0
Totales	7,884.0	4,862.8	3,021.2	2,328.9	692.3

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico-Financiero formalizada el 21 de febrero de 2020 y documentación comprobatoria del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Con base en lo anterior, se identificaron deficiencias en la supervisión por parte del ente fiscalizado en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, los cuales impactaron en la falta de acreditación del ejercicio de los recursos por un importe de 6,417.6 miles de pesos, de los que 5,725.3 miles de pesos, corresponden al incentivo de Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias

reglamentadas, y 692.3 miles de pesos al incentivo Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Lo anterior incumplió los artículos 75, párrafo quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7, fracción XVI, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura de Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, en correlación con el numeral Vigésimo Quinto, párrafo tercero, de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

2019-A-20000-19-0282-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,725,313.29 pesos (cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos trece pesos 29/100 M.N.), por la falta de comprobación del ejercicio de los recursos, sustentados en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por dicho importe, de los cuales no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, que fueron pagados con los recursos federales del programa; además de la falta de documentación comprobatoria, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, artículo 7, fracción XVI, y de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad, e Inocuidad Agroalimentaria 2019, numerales Décimo Sexto y Vigésimo Quinto, párrafo tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

2019-A-20000-19-0282-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 692,270.20 pesos (seiscientos noventa y dos mil doscientos setenta pesos 20/100 M.N.), por la falta de comprobación del ejercicio de los recursos del incentivo de Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, en el los rubros de recursos humanos y de recursos materiales y servicios, debido a la falta de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los comprobantes de su respectivos pagos con los estados de cuenta bancarios que reflejen las erogaciones con recursos federales, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y

Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, artículo 7, fracción XVI; y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad, e Inocuidad Agroalimentaria 2019, numeral Vigésimo Quinto, párrafo tercero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión en la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos del programa.

11. Comprobación del ejercicio de los recursos del estado de Querétaro

Para el cumplimiento del Objeto del Convenio de Coordinación, formalizado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y el Gobierno del estado de Querétaro, ambas partes suscribieron el 28 de marzo de 2019, el Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del ejercicio presupuestal 2019 del estado de Querétaro, el cual fue modificado el 30 de julio de 2019, y de acuerdo con su apéndice III, el importe de 17,581.8 miles de pesos, correspondiente a los recursos federales autorizados a los tres incentivos que integran el Componente de Campañas Fitozoosanitarias en el estado de Querétaro, se conformó de la manera siguiente:

Apéndice III Modificatorio (Miles de pesos)

Componente	Total, por concepto de incentivo			Metas físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
III. Campañas Fitozoosanitarias					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas					
2019 Campaña contra plagas de la VID	1,000.0	200.0	1,200.0	Proyecto	1
2019 Campaña contra plagas de cafeto	1,000.0	200.0	1,200.0	Proyecto	1
2019 Campañas contra plagas reglamentadas del aguacate	1,800.0	100.0	1,900.0	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra moscas de la fruta	200.0	500.0	700.0	Proyecto	1
2019 Manejo fitosanitario del maíz	0.0	3,600.0	3,600.0	Proyecto	1
2019 Campaña contra plagas y enfermedades del frijol	0.0	450.0	450.0	Proyecto	1
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	5,805.7	0.0	5,805.7	Proyecto	1
2019 Campaña contra Pulgón Amarillo de Sorgo	800.0	0.0	800.0	Proyecto	1
Subtotal	10,605.7	5,050.0	15,655.7	Proyectos	8
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas					
2019 Peces	968.1	233.1	1,201.2	Proyecto	1
Subtotal	968.1	233.1	1,201.2	Proyectos	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades de plagas reglamentadas					
2019 Campaña Nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,920.7	1,478.5	3,399.2	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la brucelosis en los animales	1,709.8	516.8	2,226.6	Proyecto	1
2019 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	676.4	54.0	730.4	Proyecto	1

Componente	Total, por concepto de incentivo			Metas físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
III. Campañas Fitozoosanitarias					
2019 Campaña Nacional para el control de la garrapata boophilus spp	100.0	0.0	100.0	Proyecto	1
2019 Influenza aviar	350.0	0.0	350.0	Proyecto	1
2019 Varroasis	300.0	0.0	300.0	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la tuberculosis bovina	951.1	1,348.4	2,299.5	Proyecto	1
Subtotal	6,008.0	3,397.7	9,405.7	Proyectos	7
Total	17,581.8	8,680.8	26,262.6	Proyectos	16

Fuente: Anexos Técnicos Originales Modificatorios.

Los recursos específicos para la operación de los tres incentivos ascienden a 17,581.8 miles de pesos, y los Organismos Auxiliares que operaron los incentivos emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes por los recursos recibidos. Se verificó también que el FOFAE cumplió con el plazo señalado para transferir los recursos a los Organismos Auxiliares.

Metas físicas

En el Acta de Cierre Operativo formalizada el 19 de febrero de 2020 se indica que el programa correspondiente al incentivo “Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas” se cumplió al 100%, por lo que no existieron observaciones o compromisos para realizar acciones y/o actividades futuras.

Con el análisis de las justificaciones y/o aclaraciones de variaciones de metas antes señaladas, se identificó que, en algunos casos, existieron diferencias entre la meta programada y lo realizado debido a situaciones ajenas a la operación de las instancias que intervienen, como el entorno social y las temporadas de siembra.

Por otro lado, los programas y/o actividades de la operación del incentivo “Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas” no se realizaron conforme a lo planeado, ya que en seis proyectos de siete se programaron actividades que no se llevaron a cabo de conformidad con el Programa de Trabajo; tampoco se cumplieron las metas físicas en tres proyectos de seis del incentivo Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas; las observaciones a dichas actividades constan en las actas de Cierre Operativo formalizadas el día 19 de febrero y el 30 de septiembre de 2020.

Por otro lado, se identificó que para las acciones no realizadas al 19 de febrero de 2020 (fecha del acta de Cierre Operativo) del incentivo Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas, se estableció el compromiso de realizar las acciones en el primer trimestre del año 2020. Al respecto, a octubre de 2020, la entidad fiscalizada no proporcionó el seguimiento y supervisión de dichas acciones. Por otro lado, en el proyecto del Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y

Sospechosos se argumentó el incumplimiento de las metas debido a la dificultad para que los productores eliminaran sus animales positivos o reactores debido a que, en su mayoría, son vacas que resultan muy difícil vender para su sacrificio en el rastro, y la indemnización otorgada les resulta muy baja, sin embargo, también se describe el compromiso para eliminar animales positivos en el primer trimestre del año 2020, situación que, de no ser atendida, provocaría que los animales positivos o reactores no eliminados originaran un foco de infección y, de este modo, afectar los objetivos del programa.

Respecto al incentivo Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas, en dos casos, el acta refiere que las metas no se realizaron debido a la tardía transferencia de los recursos; sin embargo, los programas de trabajo autorizados consideran metas a partir del mes de enero y las transferencias de recursos se programó a partir del mes de junio, por lo que existe incongruencia entre las fechas programadas en los programas de trabajo y la ministración de recursos por parte de los FOFAE.

Informe mensual diciembre 2019

De conformidad con el artículo 22 de las Reglas de Operación del programa, los informes mensuales físico-financieros deben ser elaborados por los Organismos Auxiliares, instancia que también es la encargada de presentarlos para su validación en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria.

Se constató que los importes de los informes físico-financieros al 31 de diciembre 2019, referentes a los incentivos denominados “Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas” y “Control o erradicación de plagas y enfermedades de plagas reglamentadas”, se corresponden con los formalizados en las actas de Cierre Operativo de dos incentivos, las cuales fueron debidamente formalizadas y validadas por la comisión antes citada.

Con la revisión del informe mensual de diciembre de 2019, correspondiente al incentivo “Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas”, se identificaron diferencias en el importe ejercido reportado en éste y en el reportado en el Acta de Cierre Operativo, sin embargo, respecto de dicha diferencia, la entidad fiscalizada realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación.

Cierre operativo

El Acta de Cierre Operativo es un instrumento elaborado por la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el que se dan por concluidas las actividades correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate y se valida el cierre físico-financiero, para finalmente enviarlo a la Unidad Responsable. También se establecen los incentivos ejercidos, devengados y los que deberán reintegrarse a la TESOFE, así como las metas alcanzadas en la ejecución del Programa de Trabajo y, en su caso, la justificación de las metas no cumplidas al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2019. De conformidad con el numeral décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de

Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el cierre operativo debe ser elaborado por los Organismos Auxiliares al término del ejercicio fiscal y entregarlo a la Unidad Responsable que corresponda a más tardar el día 15 de abril del 2020. Por lo anterior, se analizaron los anexos que contienen las metas físicas y financieras, de lo que resultó lo siguiente:

De los 17,581.8 miles de pesos autorizados para la operación de los incentivos del componente, el importe ejercido asciende a 14,536.6 miles de pesos y se reportan reintegros por 3,045.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Integración del importe ejercido en el estado de Querétaro
(Miles de pesos)**

Incentivo	Importe federal autorizado	Aumentos rec. Adic.	Dismin. Econ.	Importe final	Importe final ejercido	Reintegros
Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas	10,605.7	0.0	0.0	0.0	9,672.7	933.0
Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas	968.1	0.0	0.0	968.1	967.3	0.8
Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoosanitarias Reglamentadas	6,008.0	201.4	-201.4	6,008.0	3,896.6	2,111.4
Total	17,581.8	201.4	-201.4	6,976.1	14,536.6	3,045.2

Fuente: Actas de Cierres Operativos 2019.

La integración por incentivos y proyectos se presenta a continuación:

**Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos Recurso Adicional	Disminuciones Economías	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
Campaña contra plagas reglamentadas de los cítricos	5,805.7	0.0	0.0	0.0	5,066.0	739.7
Campaña nacional contra moscas de la fruta	200.0	0.0	0.0	0.0	199.9	0.1
Campañas contra plagas reglamentadas del aguacate	1,800.0	0.0	0.0	0.0	1,795.4	4.6
Campañas contra plagas de cafeto	1,000.0	0.0	0.0	0.0	932.0	68.0
Campaña contra pulgón amarillo de sorgo	800.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0
Campaña contra plagas de la VID	1,000.0	0.0	0.0	0.0	879.4	120.6
Total	10,605.7	0.0	0.0	0.0	9,672.7	933.0

Fuente: Cierre Operativo 2019 y comprobación del ejercicio del gasto del incentivo Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas.

**Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos	Disminuciones	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
2019 Peces	968.1	0.0	0.0	968.1	967.3	0.8
Total	968.1	0.0	0.0	968.1	967.3	0.8

Fuente: Cierre operativo del incentivo Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas.

**Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Importe federal autorizado	Aumentos	Disminuciones	Importe final	Importe final ejercido	Reintegro
Campaña nacional contra la rabia en Bovinos y especies ganaderas	1,920.7	0.0	0.0	1,920.7	1,624.7	296.0
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	1,709.8	201.4	0.0	1,911.2	1,425.2	486.0
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	676.4	0.0	0.0	676.4	60.2	616.2
Campaña nacional para el control de la garrapata boophilus spp	100.0	0.0	0.0	100.0	33.6	66.4
Influenza aviar	350.0	0.0	0.0	350.0	0.0	350.0
Campaña nacional contra la tuberculosis Bovina	951.1	0.0	0.0	951.1	691.5	259.6
Varroasis	300.0	0.0	(201.4)	98.6	61.4	37.2
Total	6,008.0	201.4	(201.4)	6,008.0	3,896.6	2,111.4

Fuente: Cierre operativo del incentivo Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.

Respecto de los reintegros por 3,045.2 miles de pesos, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita su entero a la Tesorería de la Federación.

Comprobación del ejercicio del gasto

Se revisó la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos citados en el Acta del Cierre Operativo Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2019, instrumento en el cual se dan por concluidas las actividades y quedan asentadas las cifras proporcionadas por cada una de las Instancias Ejecutoras, como resultado se determinaron las observaciones siguientes:

Incentivo I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas, el ente fiscalizado no acreditó el ejercicio de los recursos por 9,672.7 miles de pesos, ya que proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet sin los estados de cuenta bancarios que reflejen que se utilizaron para su pago los recursos federales que recibieron.

Además, proporcionó cinco estados de cuenta bancarios a nombre del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Querétaro A.C. (instancia ejecutora del incentivo), en lugar de manejar una cuenta bancaria exclusiva, tal como se señala en las disposiciones legales y normativas correspondientes.

Por otro lado, la documentación presentada para comprobar el ejercicio del gasto en el rubro de recursos humanos consistió en un reporte con la integración de los recursos ejercidos; sin embargo, las cifras no coinciden con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de nómina recibidos.

Respecto de la documentación proporcionada para acreditar los rubros de recursos materiales y servicios de los seis proyectos del incentivo, se identificaron las deficiencias siguientes:

- En su integración se reportan CFDI con un monto mayor al que corresponden.
- Falta de documentación (CFDI).
- Se proporcionaron CFDI repetidos.
- Falta de documentación que acredite transferencias de recursos a otros comités por instrucciones de Dirección General de Sanidad Vegetal.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el ente fiscalizado proporcionó información y documentación, consistentes en relaciones de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) integradas por rubro de gasto; por lo que respecta al rubro de recursos humanos, los importes de las integraciones del gasto no coinciden con los importes de los conceptos de nómina; por lo que corresponde al rubro de recursos materiales y servicios, no se acreditó que la información incluida en las mencionadas relaciones se sustentaron en documentos que acrediten su pagos; además, en todos los casos, no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, que los pagos se realizaron con los recursos federales del programa.

**Comprobación del ejercicio del gasto del incentivo
Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Campaña contra plagas reglamentadas de los cítricos					
Recursos humanos	902.7	0.0	902.7	0.0	902.7
Materiales	1,483.0	0.0	1,483.0	0.0	1,483.0
Servicios	2,680.3	0.0	2,680.3	0.0	2,680.3
Subtotales	5,066.0	0.0	5,066.0	0.0	5,066.0
Campaña nacional contra moscas de la fruta					
Materiales	112.9	0.0	112.9	0.0	112.9
Servicios	87.0	0.0	87.0	0.0	87.0
Subtotales	199.9	0.0	199.9	0.0	199.9
Campañas contra plagas reglamentadas del aguacate					
Recursos humanos	794.6	0.0	794.6	0.0	794.6
Materiales	805.2	0.0	805.2	0.0	805.2
Servicios	195.6	0.0	195.6	0.0	195.6
Subtotales	1,795.4	0.0	1,795.4	0.0	1,795.4
Campañas contra plagas de cafeto					
Recursos humanos	370.0	0.0	370.0	0.0	370.0
Materiales	298.7	0.0	298.7	0.0	298.7
Servicios	263.3	0.0	263.3	0.0	263.3
Subtotales	932.0	0.0	932.0	0.0	932.0
Campaña contra pulgón amarillo de sorgo					
Recursos humanos	545.6	0.0	545.6	0.0	545.6
Materiales	181.7	0.0	181.7	0.0	181.7
Servicios	72.7	0.0	72.7	0.0	72.7
Subtotales	800.0	0.0	800.0	0.0	800.0
Campaña contra plagas de la VID					
Recursos humanos	418.4	0.0	418.4	0.0	418.4
Materiales	211.9	0.0	211.9	0.0	211.9
Servicios	249.1	0.0	249.1	0.0	249.1
Subtotales	879.4	0.0	879.4	0.0	879.4
Totales	9,672.7	0.0	9,672.7	0.0	9,672.7

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico Financiero formalizada el 30 de septiembre de 2020 y comprobación del ejercicio del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Incentivo II. Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas, se determinó un importe observado por 85.3 miles de pesos, debido a que acreditó parcialmente la comprobación del ejercicio del gasto, ya que, para el rubro de recursos humanos, la entidad fiscalizada no acreditó el pago del entero del Impuesto Sobre

la Renta (ISR) retenido a los prestadores de servicios profesionales del concepto de honorarios, por el importe de 25.7 miles de pesos.

En lo que corresponde a los rubros de materiales, la entidad fiscalizada únicamente proporcionó los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI), y no los estados de cuenta en los que se acredite su pago por 2.3 miles de pesos.

Para el rubro de servicios, presentó CFDI sin acreditar que los pagos se realizaron con recursos federales por el importe de 42.1 miles de pesos, y sobre el concepto de arrendamiento de este mismo rubro, no acreditó el pago por el entero de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e ISR por un importe de 15.2 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se recibió información con la que el ente fiscalizado acreditó el pago del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), por 40.9 miles de pesos con recursos federales de los 85.3 miles de pesos observados. Por lo anterior, continúa un importe por comprobar de 44.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Comprobación del ejercicio del gasto del incentivo Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas
(Miles de pesos)

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Peces					
Recursos humanos	257.3	231.6	25.7	25.7	0.0
Materiales	261.8	259.5	2.3	0.0	2.3
Servicios	448.2	390.9	57.3	15.2	42.1
Subtotales	967.3	882.0	85.3	40.9	44.4

Fuente: Acta de Cierre Operativo Físico Financiero formalizada el 19 de febrero de 2020, y comprobación del ejercicio del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Incentivo III. Control, Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas, se identificó que los recursos se recibieron en junio y la cuenta bancaria con terminación 6108 refleja un saldo inicial desde enero 2019, por lo que dicha cuenta bancaria no fue exclusiva para el manejo de los recursos federales, en incumplimiento del artículo 7, fracción XVI, de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura de Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, en correlación con el numeral Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

Además, se determinaron observaciones en la comprobación del ejercicio del gasto por parte de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Se acreditó parcialmente la comprobación del ejercicio del gasto, debido a que en los rubros de materiales y servicios no acreditó los pagos que sustenten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) presentados por un importe de 1,323.3 miles de pesos.

En la documentación que acredita el gasto en el rubro de recursos humanos, la entidad fiscalizada no acreditó, con documentación, el pago de 1,493.1 miles de pesos, los cuales se integran de 192.3 miles de pesos por recibos de honorarios; 16.2 por las retenciones de ISR e IVA correspondientes a honorarios y 1,284.6 miles de pesos por recursos humanos acreditados con una integración y recibos de nómina, los cuales no coinciden con el importe señalado en dicha integración.

Con el análisis de la información recibida después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se determinó que de los 2,816.6 miles de pesos observados inicialmente el ente fiscalizado, acreditó con estados de cuenta bancarios, los pagos efectuados con recursos federales por 709.7 miles de pesos y reintegros a la Tesorería de la Federación por 283.7 miles de pesos, por lo que se acreditó un importe de 993.4 miles de pesos, y continúa pendiente de comprobar un importe de 1,823.2 miles de pesos, de los cuales no se acreditó, mediante estados de cuenta bancarios, que fueron pagados con los recursos federales del programa, como se muestra a continuación:

**Comprobación del ejercicio del gasto del incentivo Control o erradicación de plagas
y enfermedades zoonositarias reglamentadas
(Miles de pesos)**

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales					
Recursos Humanos	456.1	0.0	456.1	0.0	456.1
Materiales	278.5	77.2	201.3	0.0	201.3
Servicios	690.6	352.5	338.1	310.7	27.4
Subtotal	1,425.20	429.7	995.5	310.7	684.8
Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y especies ganaderas					
Recursos Humanos	571.6	28.3	543.3	0.0	543.3
Materiales	361.7	361.7	0.0	0.0	0.0
Servicios	691.4	15.3	676.1	615.9	60.2
Subtotal	1,624.70	405.3	1,219.40	615.9	603.5
Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina					
Recursos Humanos	543.7	49.9	493.8	0.0	493.8
Materiales	124.4	74.5	49.9	13.8	36.1
Servicios	23.4	15.4	8.0	8.0	0.0
Subtotal	691.5	139.8	551.7	21.8	529.9

Proyecto	Ejercido Cierre Operativo	Importe			
		Acreditado	Observado	Aclarado*	Pendiente*
Campaña Nacional para el control de la Garrapata Boophilus spp					
Materiales	33.6	33.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	33.6	33.6	0.0	0.0	0.0
Programa de Eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos					
Materiales	60.2	10.2	50.0	45.0	5.0
Subtotal	60.2	10.2	50.0	45.0	5.0
Varroasis					
Materiales	61.4	61.4	0.0	0.0	0.0
Subtotal	61.4	61.4	0.0	0.0	0.0
Total	3,896.60	1,080.00	2,816.60	993.4	1,823.20

Fuente: Acta de Cierre operativo Físico Financiero formalizada el 19 de febrero de 2020 y comprobación del ejercicio del gasto.

* Importes determinados con la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el ente fiscalizado, en respuesta a la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Con base en lo anterior, se identificaron deficiencias en la supervisión por parte del ente fiscalizado en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, las cuales impactaron en la falta de acreditación del ejercicio de los recursos por un importe de 11,540.3 miles de pesos, de los que 9,672.7 miles de pesos corresponden al incentivo I. Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas, 44.4 miles de pesos al incentivo II. Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas y 1,823.2 miles de pesos al incentivo III. Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas.

De lo antes mencionado, y con motivo de la intervención de este Órgano Fiscalizador, el ente fiscalizado mediante el oficio núm. SC/SUB/01483/2020 del 18 de diciembre del 2020 proporcionó 13 reintegros a la Tesorería de la Federación, acreditados con las respectivas líneas de captura y sus comprobantes de pago bancario por un monto de 11,598.9 miles de pesos de los cuales 11,540.3 miles de pesos corresponden al monto observado y 58.6 miles de pesos a los intereses generados; no obstante prevalecen las deficiencias de supervisión por parte del ente fiscalizado en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Lo anterior incumplió los artículos 75, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7, fracción XVI, y 24, fracción VII, de las Reglas de Operación del programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, en correlación con los numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Quinto, párrafo tercero, Vigésimo Octavo y Cuadragésimo noveno, párrafo tercero, de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019.

2019-A-22000-19-0282-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Querétaro implemente mecanismos de control en el seguimiento del ejercicio de los recursos federales, a fin de brindar una certeza razonable de su aplicación, sustentada en los respectivos estados de cuenta bancarios.

2019-9-08B00-19-0282-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron, ni vigilaron que la comprobación del ejercicio de los recursos federales del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su componente Campañas Fitozoosanitarias se efectuara de conformidad con las disposiciones normativas aplicables; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69, párrafo tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 66, fracción III y 7, fracción XVI y 24, fracción VII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, .

2019-B-22000-19-0282-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que las instancias ejecutoras en el estado de Querétaro contaran con una cuenta bancaria exclusiva para la administración y seguimiento del ejercicio de los recursos federales de los incentivos Prevención, Control, Erradicación de Plagas Fitosanitarias Reglamentadas, y Control o Erradicación de Plagas Zoosanitarias Reglamentadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69, párrafo tercero; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 7, fracciones I y VI y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, Artículo 7, fracción IX, y 28 fracción II, párrafo h, y de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019, Numeral Cuadragésimo Noveno párrafo segundo.

2019-B-22000-19-0282-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron, ni vigilaron que la comprobación del ejercicio de los recursos federales del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria en su componente Campañas Fitozoosanitarias se efectuara de conformidad con las disposiciones normativas aplicables; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 75, fracción V ; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 69, párrafo tercero y Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, artículo 7, fracción XVI, 24, fracción VII y Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019, Numerales Vigésimo Primero, Vigésimo Quinto párrafo tercero, Vigésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno párrafo segundo.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 9 - Acción 2019-5-08B00-19-0282-01-004

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 26,290,567.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 11,540,368.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 58,567.31 pesos se generaron por cargas financieras; 14,750,199.02 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 12 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa S263 “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en su componente “Campañas Fitozoosanitarias”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, así como los Gobiernos de los estados de Durango, Oaxaca y Querétaro cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se identificaron deficiencias de control, supervisión y seguimiento en la actividades que desarrolló el ente fiscalizado en conjunto con las Comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuarias en los estados de Durango, Oaxaca y Querétaro, situación que impactó en la comprobación del ejercicio de los recursos del Componente de Campañas Fitozoosanitarias, y ocasionó que no se acreditara su comprobación y pago por un monto por 14,750.2 miles de pesos, como se indica a continuación: Durango por 8,332.6 miles de pesos y Oaxaca por 6,417.6 miles de pesos; así como la devolución de 11,540.4 miles de pesos por parte del Gobierno del estado de Querétaro; asimismo, se determinaron deficiencias de control en la programación y seguimiento de sus programas de trabajo y reprogramaciones debido a que no describen los impactos en las metas de los conceptos disminuidos y ampliados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar la normativa que rige al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como sus atribuciones, conforme lo señalado en su Reglamento Interior.
2. Verificar que el SENASICA contó con su estructura orgánica autorizada para el ejercicio fiscal 2019.
3. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos se encuentran actualizados y autorizados, e identificar las funciones y atribuciones a cargo de las direcciones generales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
4. Analizar las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en su Componente Campañas Fitozoosanitarias, y comprobar que cuentan con la autorización presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el respectivo dictamen de autorización emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
5. Revisar los Lineamientos Técnicos Específicos para la ejecución y operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
6. Evaluar el control interno implementado para el cumplimiento del objetivo del programa mediante el marco normativo aplicable a su Componente Campañas Fitozoosanitarias.
7. Verificar que la asignación del presupuesto autorizado en 2019 al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria fue notificada al SENASICA.
8. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2019 del Componente Campañas Fitozoosanitarias se correspondieron con las presentadas en la información presupuestaria y programática del SENASICA, y que las modificaciones al presupuesto se sustentaron en los oficios de adecuaciones presupuestarias correspondientes.

9. Constatar que el ejercicio del presupuesto autorizado al Componente Campañas Fitozoosanitarias se realizó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas; que éstas se encuentran respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria original, y que su importe se corresponde con las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
10. Verificar que los recursos no ejercidos del Componente Campañas Fitozoosanitarias, así como sus respectivos rendimientos financieros, se reintegraron a la Tesorería de la Federación o, en su caso, cuentan con la autorización del SENASICA para ser aplicados en los demás componentes del programa.
11. Verificar que los Organismos Auxiliares y/o Instancias Ejecutoras que participaron en la operación del componente contaron con las cédulas de registro vigentes o reconocimiento oficial como Organismo Auxiliar de la Instancia Ejecutora en 2019.
12. Verificar que los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 se formalizaron entre los gobiernos de las 32 entidades federativas y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
13. Constatar la formalización de los Anexos Técnicos de Ejecución de las 32 entidades federativas para la operación del programa presupuestario S263 "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente: Campañas Fitozoosanitarias".
14. Verificar que los Programas de Trabajo de los tres incentivos que otorga el Componente Campañas Fitozoosanitarias se encuentran formalizados, e identificar que sus montos se corresponden con los señalados en los Anexos Técnicos de Ejecución formalizados y las modificaciones, en su caso.
15. Revisar que la SADER transfirió los recursos del programa a los fideicomisos del Fondo de Fomento Agropecuario en el Estado (FOFAE) de las 32 entidades federativas, y que su importe se corresponde con los montos establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución.
16. Verificar que los Organismos Auxiliares recibieron los recursos para la operación del programa, de acuerdo con los montos establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución.
17. Constatar la integración de las comisiones de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en cada entidad federativa.
18. De la muestra seleccionada para su revisión, revisar que se cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta la ejecución de los proyectos autorizados, y que se corresponde con los programas de trabajo y conceptos de gasto autorizados.

19. Constatar que la información de los cierres operativos de las entidades federativas seleccionadas para su revisión se encuentra validada por la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria que corresponda.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, ambas adscritas al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), organismo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como los gobiernos estatales de Durango, Oaxaca y Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 75, Fracción II y V, 77 Fracción II Inc. a y b, y Párrafo antepenúltimo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, Párrafo Tercero y Cuarto,
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: 7, fracciones I y VI
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 26, fracción I y Quinto transitorio.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, Fracción III
Artículo 75, Fracción II, 77 Fracción II, Inciso a y b, y Párrafo antepenúltimo.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019, artículo 4, fracción I, 7, fracciones IX, XVI, 24, fracción VII y 28, fracción II, párrafo h.

Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019, Numerales Décimo Sexto, Vigésimo Primero, Vigésimo Quinto párrafo tercero, Vigésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno párrafo segundo, Septuagésimo, párrafo tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.